

Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona

Resolución de Convocatoria de propuestas de actividades y proyectos de investigación propios 2022-2023

Resolución

El Observatorio de Derecho Público - IDP Barcelona- tiene entre sus finalidades incentivar la investigación de sus miembros y reafirmar las líneas de investigación que se desarrollan al Observatorio.

En el convencimiento que para conseguir esta finalidad hay que impulsar iniciativas que faciliten a los miembros el desarrollo de proyectos de investigación y/o actividades académicas directamente relacionadas con los intereses del Observatorio, se publica un llamamiento en los miembros del Observatorio para formular propuestas de apoyo a la investigación que se han estructurado conceptualmente entorno a tres modalidades de líneas de financiación de actividades de investigación bajo las condiciones recogidas en las Bases de la convocatoria.

1.- Objeto

Abrir la elaboración del presupuesto para el ejercicio de 2023 a la participación de los miembros del Observatorio entorno a tres modalidades de propuestas de actividades financiables por el Observatorio durante este ejercicio.

Los miembros que quieran formular propuestas lo tendrán que hacer en alguna de las modalidades recogidas a las Bases de la Convocatoria.

2.- Justificación de la necesidad de la convocatoria

Esta medida de apertura a propuestas de actividades de investigación tiene por finalidad dinamizar la actividad investigadora de las líneas consolidadas del Observatorio, generar nuevas líneas de investigación y apoyar a los investigadores más jóvenes para internacionalizar su investigación.

3.- Plazo de presentación de propuestas

Las propuestas de las modalidades A y B de la convocatoria se tendrán que enviar por correo electrónico (idp@ub.edu) a la atención del director del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona, antes de las 20:00h del día 18 de noviembre de 2022. Las propuestas de la modalidad C (C.1, C.2 y C.3) en las fechas fijadas en las bases de la Convocatoria.

En todo caso, habrá que indicar como asunto "Convocatoria IDP" y la concreta modalidad de apoyo a la que se presenta la propuesta.

4.- Presupuesto, partida y ejecución presupuestaria

La partida que se pretende reservar a estos efectos en los presupuestos del ejercicio 2023 es de un importe de 28.500 euros.

El ejercicio presupuestario del año 2023, excepto la modalidad B que podrá prolongarse mediante reserva de crédito durante el año 2024, de acuerdo con las bases de la convocatoria.

5.- Comprobación de la regla establecida en el artículo 118.3 de la LCSP

Esta resolución no implica directamente ningún compromiso de selección de las propuestas presentadas, a estos efectos las propuestas tendrán que ser seleccionadas por la Comisión de Evaluación que recogen las Bases de la Convocatoria. Las propuestas tendrán que incorporarse por parte de la Junta Directiva al proyecto de presupuesto de 2023 y ser aprobadas por la Asamblea General y posteriormente ratificadas junto con el resto del presupuesto por la Junta Rectora.

Cualquier contrato o ayuda derivada de la ejecución de las actividades propuestas e incorporadas en el presupuesto en virtud de la presente Resolución seguirá el procedimiento correspondiente con apertura del expediente, solicitud de presupuestos y resolución correspondiente, o la que alternativamente corresponda atendida la cuantía o naturaleza del gasto.

6.- Aprobación del gasto por el órgano de contratación

Se consigna una partida por un importe de hasta 28.500 euros, en la aplicación presupuestaria a la partida de gasto "Líneas de investigación" del Presupuesto General del Observatorio de Derecho Público, IDP Barcelona para el año 2023, suficiente para proceder al llamamiento de propuestas de actividades de investigación.

7.- Responsable de la convocatoria

El Director del Observatorio de Derecho Público IDP Barcelona, conforme a los Estatutos de la entidad.

8.- Procedimiento de incorporación de las propuestas seleccionadas al Presupuesto y carencia de carácter vinculante sobre la decisión final de la Asamblea.

La Comisión Evaluadora constituida conforme a las Bases a estos efectos propondrá al Director la incorporación de las propuestas al Presupuesto del Observatorio. El Director trasladará la propuesta a la Junta Directiva mediante Resolución.

La incorporación en el Presupuesto de las propuestas no implica ni condiciona la decisión final sobre el Presupuesto de la Asamblea General del Observatorio, que es libre de rechazar o modificar la propuesta de Presupuestos formulada por la Junta Directiva a través de su Director.

Barcelona, a 30 de septiembre de 2022



David Moya Malapeira
Director de l'Observatori de Dret Públic IDP